



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**ACTA N° 17-2023 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28ABR023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 16-2023

Se dio lectura al Acta N° 16-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 16-2023.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 467 UCP/COSAM de fecha 24ABR023, en el cual está solicitando autorización para el SUMINISTRO DE FREGADEROS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS LABORATORIOS DE YESO Y CERÁMICA DEL DPTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,900.00) IVA INCLUIDO.. Asimismo solicita autorización para la creación del rubro de EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2023, para que se pueda realizar el traslado de Fondos del rubro de MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, el monto de MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,900.00).</p>	<p>1.- Oficio N° 467 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE FREGADEROS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS LABORATORIOS DE YESO Y CERÁMICA DEL DPTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, con el proveedor seleccionado por la Unidad solicitante a través del método de contratación de BAJA CUANTÍA; asimismo se autoriza la creación del rubro de EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2023, para realizar el traslado de Fondos del rubro de MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, el monto de MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por k \ k error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. PROPUESTA DE APERTURA DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FONDO REHABILITACION Y DE APERTURA DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FONDO COSAM

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de APERTURA DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FONDO REHABILITACION Y DE APERTURA DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FONDO COSAM, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Art. 15.- Reglamento de Ley de CEFAFA

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 124.- Generalidades

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- / Art. 127.- / Art. 128.- / Art. 133. / Art. 134. #6).- / Art. 135.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La presente propuesta se enfoca en APERTURA de 1 CDP del FONDO REHABILITACIÓN por el monto de US \$450,000.00 y de 1 CDP del FONDO COSAM por el monto de US \$550,000.00, ambos a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A	\$1,366,666.00	2 Certificados	7.67%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$565,000.00	1 Certificados	3.17%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$3,200,000.00	5 Certificados	17.97%
BANCO DAVIVIENDA	\$1,000,000.00	2 Certificados	5.62%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,625,500.00	9 Certificados	42.82%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,700,000.00	1 Certificado	9.55%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$2,350,000.00	5 Certificados	13.20%
TOTAL EN BANCOS	\$17,807,166.00		100.00%

Al 28ABR023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$17,807,166.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2021.

E. FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO DEL FONDO REHABILITACIÓN Y COSAM

Según disponibilidad financiera del FONDO REHABILITACIÓN Y COSAM del mes de MAY023 y JUN023, es factible proponer la Apertura de 1 Certificado de Depósito a Plazo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



por el monto de US\$ 450,000.00 a 180 días plazo para el FONDO REHABILITACIÓN y la Apertura de 1 Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US\$ 550,000.00 a 180 días plazo para el FONDO COSAM.

F. COTIZACIONES PARA APERTURA DE CDP POR US \$450,000.00

COTIZACIÓN PARA APERTURA DE UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$450,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO REHABILITACIÓN.								
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación	
				180	\$ 450,000.00			
				\$ 450,000.00	Rendimiento	Diferencia		
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	13.20%	15.34%	6.00%	\$ 13,315.07	-\$ 554.79	Presentó carta escaneada	
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.62%	7.94%	6.05%	\$ 13,426.03	-\$ 443.84	Presentó carta escaneada	
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.46%	5.00%	\$ 11,095.89	-\$ 2,773.97	Presentó correo	
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	2.46%	5.85%	\$ 12,982.19	-\$ 887.67	Presentó carta escaneada	
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	42.82%	44.23%	6.20%	\$ 13,758.90	-\$ 110.96	Presentó carta escaneada	
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	17.97%	19.99%	6.20%	\$ 13,758.90	-\$ 110.96	Presentó carta escaneada	
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	7.67%	9.95%	6.25%	\$ 13,869.86	\$ -	Presentó carta escaneada	
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	9.55%	11.78%	6.10%	\$ 13,536.99	-\$ 332.88	Presentó carta escaneada	

La propuesta se enfoca en apertura de 1 CDP por el monto de US \$450,000.00, del FONDO REHABILITACIÓN a 180 días plazo.

G. CONCLUSIONES PARA APERTURA DE CDP POR US \$450,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo REHABILITACIÓN para el mes de MAY023 y JUN023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$450,000.00.

2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone la Apertura de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$450,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Atlántida a una tasa de 6.25%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.20% o con Banco Davivienda una tasa de 6.05

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propone el siguiente orden de apertura:

Propuesta 1: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,507,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$1,816,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$7,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,257,166.00
% CONCENTRACIÓN	9.95%	3.09%	17.53%	5.48%	41.77%	9.31%	12.87%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 2: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLANTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,507,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$8,075,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,257,166.00
% CONCENTRACIÓN	7.49%	3.09%	17.53%	5.48%	44.23%	9.31%	12.87%	100.00%

Propuesta 3: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLANTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,507,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,450,000.00	\$7,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,257,166.00
% CONCENTRACIÓN	7.49%	3.09%	17.53%	7.94%	41.77%	9.31%	12.87%	100.00%

H. RECOMENDACIONES PARA APERTURA DE CDP POR US \$450,000.00

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo REHABILITACIÓN para el mes de MAY023 y JUN023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$450,000.00.

2. Apertura de 1 CDP del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$450,000.00co, a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de **tasa ofrecida** por cada institución financiera y su respectiva **calificación de riesgo**, se recomienda en el siguiente orden propuesto de apertura:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA-	8.02%	BANCO ATLANTIDA	\$450,000.00	180	6.25%	\$13,869.86	\$ 2,311.64	02,03 MAY 023	30/10/2023*	11.78%
2	EAA-	42.82%	BANCO HIPOTECARIO	\$450,000.00		6.20%	\$13,758.90	\$ 2,293.15			44.23%
3	EAAA	5.54%	BANCO DAVIVIENDA	\$450,000.00		6.05%	\$13,426.03	\$ 2,237.67			7.94%

4. Darse por enterado que, con esta Apertura, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. -

I. COTIZACIONES PARA APERTURA DE CDP POR US \$550,000.00

La propuesta se enfoca en apertura de 1 CDP por el monto de US\$ 550,000.00, del FONDO COSAM a 180 días plazo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**COTIZACIÓN PARA APERTURA DE UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE
US\$550,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO COSAM.**

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 550,000.00		
				\$ 550,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	13.20%	17.37%	6.00%	\$ 16,273.97	-\$ 678.08	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.62%	10.63%	6.05%	\$ 16,409.59	-\$ 542.47	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	5.32%	5.00%	\$ 13,561.64	-\$ 3,390.41	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	5.32%	5.85%	\$ 15,867.12	-\$ 1,084.93	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	42.82%	45.86%	6.20%	\$ 16,816.44	-\$ 135.62	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	17.97%	22.33%	6.20%	\$ 16,816.44	-\$ 135.62	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	7.67%	12.58%	6.25%	\$ 16,952.05	\$ -	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	9.55%	14.36%	6.10%	\$ 16,545.21	-\$ 406.85	Presentó carta escaneada

J. CONCLUSIONES PARA APERTURA DE CDP POR US \$550,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo COSAM para el mes de MAY023 y JUN023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$550,000.00.

2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone la Apertura de 1 Certificado de Depósito a Plazo del **Fondo COSAM**, por la cantidad de **US\$550,000.00**, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Atlántida a una tasa de 6.25%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.20% o con Banco Davivienda una tasa de 6.05%.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propone el siguiente orden de apertura:

Propuesta 1: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,507,166.00
COSAM	\$550,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,350,000.00
REHABILITACIÓN	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$2,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$7,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,807,166.00
% CONCENTRACIÓN	12.58%	3.00%	17.01%	5.32%	40.55%	9.04%	12.50%	100.00%

Propuesta 2: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,507,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,350,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$8,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,807,166.00
% CONCENTRACIÓN	7.27%	3.00%	17.01%	5.32%	45.86%	9.04%	12.50%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,507,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$550,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,350,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$2,000,000.00	\$7,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,807,166.00
% CONCENTRACIÓN	7.27%	3.00%	17.01%	10.63%	40.56%	9.04%	12.50%	100.00%

K. RECOMENDACIONES PARA APERTURA DE CDP POR US \$550,000.00

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo COSAM para el mes de MAY023 y JUN023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 550,000.00.

2. Apertura de 1 CDP del Fondo COSAM, por la cantidad de US\$550,000.00, a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de **tasa ofrecida** por cada institución financiera y su respectiva **calificación de riesgo**, se recomienda en el siguiente orden propuesto de apertura:

PROPUESTA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CONCENTRACIÓN ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DÍAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACIÓN
1	EAA-	8.02%	BANCO ATLANTIDA	\$550,000.00	180	6.25%	\$16,952.05	\$ 2,825.34	02,03 MAY 023	30/10/2023*	12.58%
2	EAA-	42.82%	BANCO HIPOTECARIO	\$550,000.00		6.20%	\$16,816.44	\$ 2,802.74			45.88%
3	EAAA	5.54%	BANCO DAVIVIENDA	\$550,000.00		6.05%	\$16,409.59	\$ 2,734.93			10.63%

4. Darse por enterado que, con esta Apertura, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. -

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo de Rehabilitación y Fondo COSAM para el mes de MAY023 y JUN023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 450,000.00 y US\$ 550,000.00, respectivamente.

b. Autorizada la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$450,000.00 del Fondo REHABILITACIÓN, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.20 %, y un plazo de 180 días

c. Autorizada la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$550,000.00 del Fondo COSAM, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.20 %, y un plazo de 180 días.

d. Se da por enterado que con esta apertura, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 500 de fecha 28ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al contrato N° 55, a favor de la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 18MAR023 se recibió escrito por parte de la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V., en el que exponen que para el ÍTEM N° 262 AMLOPE 10MG TABLETAS AMLODIPINA, el producto ha sido despachado de la India y considerando el tiempo de tránsito y desaduanaje se solicitan prórroga para ser entregado en fecha 24/04/2023 según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A ENTREGA	NUMERO DE ENTREGA	LOTE	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA SOLICITADA DE ENTREGA
262	AMLOPE 10 MG TABLETAS AMLODIPINA	18,000	1a	AMD23005B AMD23006	01/2023	12/2025	24-03-2023	24-04-2023

b. Que la Gerencia de Adquisiciones solicito la opinión de la Tec. mediante Memorándum N°361 de fecha 20MAR2023, Memorándum N° 406 de fecha 29MAR2023, Mensaje N° 138 de fecha 12ABR2023, Mensaje N° 143 de fecha 13ABR023 y Mensaje N° 157 de fecha 24ABR023 obteniendo respuesta hasta fecha 26ABR023.

c. Que en fecha 26ABR023 la Tec. en su Calidad de Administradora Suplente del Contrato N° 55 , emitió opinión detallada a continuación:

1) Seven Pharma El Salvador S.A. de C.V. no anexa ninguna documentación que justifique que el atraso es no imputable a ellos, ni la documentación probatoria conforme a las formalidades requeridas en la cláusula VII) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO, literal C), SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, del referido contrato.

2) Actualmente no se cuenta con existencias de dicho medicamento en el Almacén de Suministros Médicos de la Fuerza Armada, ya que será la primera vez en adquirir este medicamento y podrá ser utilizado para los pacientes de Cardiología para futuros tratamientos en pacientes con tensión arterial alta, siendo su única y principal función relajar los vasos sanguíneos, de modo que la sangre pase a través de ellos más fácilmente, por lo que en cumplimiento a la cláusula IV) OTRAS CONDICIONES A CUMPLIRSE POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS, literal b) del contrato, informo a usted lo siguiente:

En mi calidad de Administradora Suplente de Contratos con base al Art. 82 Bis LACAP, soy de la opinión que NO ES FACTIBLE OTORGAR PRORROGA, por no presentar la documentación con las formalidades descritas en el contrato, haciendo énfasis que actualmente no se cuenta con existencias de dicho medicamento ya que será la primera vez en adquirirse, por lo tanto tendremos DESABASTECIMIENTO; tomando en cuenta se proceda con lo estipulado en la cláusula IV, literal b) del contrato, y tomando en cuenta los considerandos anteriormente detallados, solicito elevar dicha opinión al Honorable Consejo Directivo de ese Centro Farmacéutico para los efectos que estime conveniente ordenar

d. Por tanto, la contratada deberá considerar la CLÁUSULA IV) OTROS CONDICIONES A CUMPLIRSE POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS: b) Cuando la contratada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



no cumpla con los tiempos de entrega pactados en el contrato, y a valoración del Administrador del Contrato, implica un desabastecimiento del Sistema de Sanidad Militar, la contratada tiene la obligación de explicar a través de una publicación en dos (2) de los periódicos de mayor circulación del país, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en o las entregas de los medicamentos a los pacientes del Sistema de Sanidad Militar, por lo cual, de no cumplir con los tiempos de entrega pactados deberá y considerar una afectación al sistema de Sanidad Militar deberá realizar dicha publicación conforme a las condiciones del contrato.

e. Que de acuerdo a la cláusula VII) literal b. del referido contrato se estableció el día 24MAR023 para realizar la primera entrega, por tanto a la fecha la empresa refleja un incumplimiento de 34 días.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a la opinión de la administradora de contrato y en base a la rotación del medicamento, respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Denegar la solicitud de prórroga presentada por la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V., para el ítem 262 AMLOPE 10MG TABLETAS AMLODIPINA, por no cumplir con la documentación probatoria conforme a las formalidades requeridas en la cláusula VII) literal C, del Contrato N° 55 derivado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para solicitar a la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V., dar cumplimiento a la Cláusula IV, literal b del contrato.

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V.

4. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones a la Administradora de Contrato a fin de reportar el incumplimiento de conformidad al Art. 82 Bis y 85 LACAP

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a la opinión de la administradora de contrato y en base a la rotación del medicamento, acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud de prórroga presentada por la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V., para el ítem 262 AMLOPE 10MG TABLETAS AMLODIPINA, por no cumplir con la documentación probatoria conforme a las formalidades requeridas en la cláusula VII) literal C, del Contrato N° 55 derivado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para solicitar a la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V., dar cumplimiento a la Cláusula IV, literal b del contrato.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya a la Administradora de Contrato a fin de reportar el incumplimiento de conformidad al Art. 82 Bis y 85 LACAP

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 501 de fecha 28ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al contrato N° 50, a favor de la Sociedad ACTIVA, S.A. de C.V. derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 25ABR023 se recibió escrito por parte de Sociedad Activa, S.A. de C.V., en la que exponen tener inconvenientes en el suministro de material de empaque secundario para el ítem 182 CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, por lo cual solicitan autorización para realizar la primera entrega del medicamento con la presentación **Caja x 1,000** según detalle:

ITEM	DESCRIPCION OFERTADO	DESCRIPCIÓN A ENTREGAR
182	CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, CAJA X 30	CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, CAJA X 1,000

b. Que en fecha 27ABR023 la Lic. _____ en su Calidad de Administradora del Contrato N° 50 emitió opinión donde expone que solicita de la manera más atenta posible que se autorice la recepción del medicamento antes mencionado con la presentación **CAJA X 1,000**, únicamente para la primera entrega, tomando en cuenta que las entregas posteriores será de acuerdo a la presentación adjudicada para evitar inconvenientes en la recepción ya que esto podría generar un desabastecimiento, cabe mencionar que dicha presentación no afecta el precio adjudicado ni la entrega de los medicamentos a los derechohabientes, ya que en las instalaciones de Farmacia del HMC se llevan a cabo fraccionamientos de los medicamentos para entregar la dosificación correcto a cada uno de ellos.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a la opinión de la administradora de contrato, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la recepción del ítem 182 con la presentación CAJA X 1,000 únicamente de la primera entrega a la Sociedad Activa, S.A. de C.V., ya que dicha presentación no afecta el precio adjudicado ni la entrega de los medicamentos a los derechohabientes, debido a que en las instalaciones de Farmacia del HMC se llevan a cabo fraccionamientos de los medicamentos para entregar la dosificación correcta a cada uno de ellos, conforme a la Opinión de factibilidad de la Administradora de Contrato según detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	
182	CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL CAJA X 30	CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL CAJA X 1,000

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Activa, S.A. de .C.V.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a la opinión de la administradora de contrato, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la recepción del ítem 182 con la presentación CAJA X 1,000 únicamente de la primera entrega a la Sociedad Activa, S.A. de C.V., ya que dicha presentación no afecta el precio adjudicado ni la entrega de los medicamentos a los derechohabientes, debido a que en las instalaciones de Farmacia del HMC se llevan a cabo fraccionamientos de los medicamentos para entregar la dosificación correcta a cada uno de ellos, conforme a la Opinión de factibilidad de la Administradora de Contrato según detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	
182	CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL CAJA X 30	CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL CAJA X 1,000

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Activa, S.A. de .C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 508 de fecha 28ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para cambio de nombramiento de Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, según detalle:

a. En fecha 21ABR023, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el trámite del recurso de revisión interpuesto por el señor ING. EDWIN VLADIMIR GOCHEZ CHICAS en contra de la resolución de adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, y autorizó nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) para que conozca del recurso interpuesto por el señor EDWIN VLADIMIR GÓCHEZ CHICAS.

b. Que en fecha 26ABR023, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el trámite del recurso de revisión interpuesto por la Sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, y autorizó Gerencia General que solicite al Comando de Sanidad Militar la sustitución de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) a efecto de ser autorizado por este Honorable Consejo Directivo.

c. Que en fecha 27ABR023 Gerencia General solicito al Comando de Sanidad Militar a través de Mensaje N° 168 sustitución del Oficial Responsable de la Unidad y Especialista del Bien de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN).

d. Que el Comando de Sanidad Militar remitió nombramiento que conformara la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Oficial Representante de la Unidad
2		Especialista en el Bien
3		Digitadora

En razón a los considerandos anteriores esta Gerencia recomienda a esa Superioridad autorizar el nuevo nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) para que conozca de los recursos presentados por los oferentes: 1) EDWIN VLADIMIR GOCHEZ CHICAS. y 2) DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

AUTORIZAR NOMBRAR			EN SUSTITUCIÓN DE	
N°	NOMBRE	FUNCIÓN	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Oficial Representante de la Unidad		Oficial Representante de la Unidad
2		Especialista en el Bien		Especialista en el bien
3		Digitadora		Digitadora

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nuevo nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) para que conozca de los recursos presentados por los oferentes: 1) EDWIN VLADIMIR GOCHEZ CHICAS. y 2) DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023, según detalle siguiente:

AUTORIZAR NOMBRAR			EN SUSTITUCIÓN DE	
N°	NOMBRE	FUNCIÓN	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Oficial Representante de la Unidad		Oficial Representante de la Unidad
2		Especialista en el Bien		Especialista en el bien
3		Digitadora		Digitadora

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 513 de fecha 28ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el inicio de la suscripción del convenio con BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS S.A. de C.V.). En atención al USO DEL MERCADO BURSÁTIL PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE EL CEFAFA Y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES a través del mecanismo de subasta inversa determinada en el art 73LCP.

Lo anterior con el propósito reactivar las operaciones en la adquisición de obras bienes y servicios institucionales, lo que se contrata en apoyo a Sanidad Militar y el Programa de Rehabilitación, en virtud que la plataforma de COMPRASAL bajo la observancia de LCP no está completamente habilitada.

BOLPROS es un sistema de compras totalmente factible y confiable, legislado para poder realizar las Adquisiciones institucionales para el caso CEFAFA puede materializar la adquisición de Obras Bienes y Servicios; CEFAFA ya hizo uso de este medio de contratación en la adquisición conjunta del gabinete de salud ampliado por la pandemia de COVID 19.

Es necesaria la firma de un convenio entre CEFAFA con BOLPROS S.A. de C.V. para poder dar inicio de la creación de las condiciones para la implementación del sistema de adquisiciones bursátiles.

Por lo antes expuesto se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar el inicio de las negociaciones con la sociedad BOLPROS S.A. de C.V. para materializar la firma del convenio y para poder dar inicio de la creación de las condiciones necesarias para la implementación de las compras institucionales mediante el mecanismo bursátil.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el inicio de las negociaciones con la sociedad BOLPROS S.A. de C.V. para materializar la firma del convenio y para poder dar inicio de la creación de las condiciones necesarias para la implementación de las compras institucionales mediante el mecanismo bursátil.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 282 de fecha 28ABR023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para el cese de funciones como Oficial de medioambiente y Eficiencia Energética, de la Licda. según nombramiento que consta en Acta N° 45 y Acuerdo N° 13 de fecha 07 de octubre de 2022.

En virtud, de la Contratación de la Licda. como Oficial de Medio Ambiente y Eficiencia Energética el 01 de marzo de 2023, se solicita el cese de funciones de la Licda. quien estuvo colaborando en la Unidad de Medio Ambiente de CEFAFA, para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2022 al 01 de marzo de 2023.

Por lo anterior, es en cumplimiento al artículo 3 de la Ley sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos "... *deberán declarar el estado de su patrimonio, en la forma indicada, dentro de los sesenta días siguientes a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus respectivos cargos...*".

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el cese de funciones de la Licda. como Oficial de medioambiente y Eficiencia

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Energética, en virtud de la Contratación de la Licda.
Oficial de Medio Ambiente y Eficiencia Energética el 01 de marzo de 2023.

como

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION

PUBLIC